



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0087-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N°2022-062221, de fecha 06 de diciembre de 2022, que contiene el Informe N°00036-2022-ORRHH-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, sobre "PROPUESTA DE ENCARGATURA COMO JEFE DEL ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LA UNIDAD DE RELACIONES LABORALES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°187-2022-AR/UPyR, emitido por el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; Informe N°1106-2022-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°9190-2022-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0087-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de febrero de 2023

el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0102-2022-UNJFSC, de fecha 10 de febrero de 2022, se dispuso “Artículo 1°.- ENCARGAR, las funciones como Analista de Sistema PAD III – Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F3, por necesidad institucional, para conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de la respectiva área y unidad orgánica, al Lic. ROMMEL DANIEL MORENO ALOR, Técnico administrativo nombrado bajo el D.L. N°276, con vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, (...)”.



Que, mediante el expediente de visto y el informe que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, informa que, “De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Cabe acotar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto primigenio a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. Que, según el Cuadro par Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0677-2018-UNJFSC en la Unidad Orgánica: Oficina De Recursos Humanos, Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, Área De Control De Asistencia Y Permanencia, el cargo de Jefe de Área de Control de Asistencia y Permanencia, es el analista de Sistema PAD III, SPE-ES, el cual es equivalente al Grupo Remunerativo F3. Que, de acuerdo al MOF vigente, aprobado mediante Resolución de consejo Universitario N°0883-2016-CU-UNJFSC de fecha 13 de diciembre del 2016, el perfil requerido para el cargo es: Título Profesional Universitario de Ingeniero de Sistemas y/o Informática. Amplia experiencia en Computación y programación de Sistemas. Experiencia en la conducción de personal. Que, a la fecha no se cuenta con personal administrativo nombrado ni contratado del D.L.276 con el Título Profesional Universitario de Ingeniero de Sistemas y/o Informática y con





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0087-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de febrero de 2023

experiencia en computación y experiencia en conducción de personal, para dicho cargo, que esté de libre disponibilidad para poder designar o encargar en dicho puesto. Que, tampoco se cuenta con presupuesto adicional en la específica 2.3, para contratar externamente en dicha plaza bajo modalidad CAS D.L. N°1057 en cargo de confianza, para poder convocar a contrato. (...) Que, se cuenta a la fecha con la disponibilidad del servidor, Lic. Rommel Daniel Moreno Alor, Técnico Administrativo nombrado bajo el D.L. N°276, quien está asignado a la Oficina de Recursos Humanos, disponible para desplazamiento, quien, de acuerdo a su legajo, es Licenciado en Ciencias de la Comunicación, sin embargo, tiene experiencia en el cargo de Analista de Sistema PAD III del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos en el nivel remunerativo F-3, que es el cargo de Jefe de Área de Control de Asistencia y Permanencia. (...) Es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276"; concluyendo que "Es factible emitir el acto resolutorio que disponga: 1° Encargar las FUNCIONES como Analista de Sistema PAD III - Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F3, por necesidad institucional, para conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de la respectiva área y unidad orgánica, al Lic. ROMMEL DANIEL MORENO ALOR, identificado con DNI N°15737841, Técnico administrativo nombrado bajo el D.L. N°276, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023".



Que, al traslado, mediante Informe N°1106-2022-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto, opina que se debería "PRIMERO: Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la presente solicitud que versa sobre: "PROPUESTA DE encargatura como jefe del área de control de asistencia y permanencia de la unidad de relaciones laborales de la oficina de recursos humanos", solicitado mediante Informe N°00036-2022-ORRH-UNJFSC, (...)".

Que, mediante Informe N°187-2022-AR/UPyR, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, informa que, "(...) según Resolución de Consejo Universitario N° 0677-2018-UNJFSC, resolución que RATIFICA la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 005-2018-P-CU-UNJFSC de fecha 12 de junio de 2018 aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) en la que se determina que en la Unidad Orgánica: Oficina De Recursos Humanos, la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, la plaza en el Área De Control De Asistencia Y Permanencia, el cargo de Jefe de Área de Control de Asistencia y Permanencia, es el analista de Sistema PAD III, SPE-ES, el cual es equivalente al Grupo Remunerativo F3. Que, a la fecha no se cuenta con personal administrativo nombrado ni contratado del D.L.276 con el Título Profesional Universitario de Ingeniero de Sistemas y/o Informática y con





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0087-2023-UNJFSC

Huacho, 03 de febrero de 2023

experiencia en computación y experiencia en conducción de personal, para dicho cargo, que esté de libre disponibilidad para poder designar o encargar en dicho puesto, que, tampoco se cuenta con presupuesto adicional en la específica 2.3, para contratar externamente en dicha plaza bajo modalidad CAS D.L. N°1057 en cargo de confianza, para poder convocar a contrato. De acuerdo con el artículo 82º del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. (...) Es importante señalar que en caso el encargo supere los treinta (30) días, el servidor de carrera encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos denominada bonificación diferencial. Esta bonificación diferencial tiene por objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53º del Decreto Legislativo N° 276. Que según la relación de Ingenieros Informáticos que tenemos con contrato (07 servidores en toda la universidad) estos servidores administrativos realizan funciones específicas dentro del desarrollo administrativo Institucional ubicados en puestos estratégicos y de suma responsabilidad, a los cuales fueron asignados, por lo que no es pertinente retirarlos de los puestos donde se encuentran laborando actualmente. La Oficina de Asesoría Legal después de haber analizado la forma y fondo de lo petitionado, mediante informe N.º 1106-2022-EE-OAJ-UNJFSC, recomienda la PROCEDENCIA de ENCARGAR las FUNCIONES como Analista de Sistema PAD III - Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F3, por necesidad institucional, para conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de la respectiva área y unidad orgánica, al Lic. ROMMEL DANIEL MORENO ALOR, Técnico administrativo nombrado bajo el D.L. N°276, con vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022"; opinando que "Bajo los sustentos y argumentos normativos legales laborales y el informe emitido por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informe del jefe de Asesoría Jurídica de Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, los sustentos técnicos aplicables para esta designación SE SUGIERE emitir el acto administrativo resolutorio de designación de ENCARGATURA de jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos del Lic. ROMMEL DANIEL MORENO ALOR en el nivel remunerativo F3, bajo el sustento de la Resolución de Consejo Universitario N.º 0268-2017-UNJEC, que determina esa plaza orgánica en ese nivel".



Que, mediante Proveído N°10226-2022-DGA-II-UNJFSC, la Directora General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, señalando que, "Visto el informe N°00036-2022-ORRH-UNJFSC, Informe Técnico N°187-2022-AR/UPyR e Informe Legal N°1106-2022-OAJ-UNJFSC, todos favorables, se remite el presente para determinación de emisión del acto resolutorio".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0087-2023-UNJFSC
Huacho, 03 de febrero de 2023

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9190-2022-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "se deriva el presente expediente conforme y en atención a los informes adjuntos para la emisión de la resolución rectoral de encargatura de funciones del mencionado profesional".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, las funciones como Analista de Sistema PAD III – Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F3, por necesidad institucional, para conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de la respectiva área y unidad orgánica, al Lic. **ROMMEL DANIEL MORENO ALOR**, Técnico administrativo nombrado bajo el D.L. N°276, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

